

Cosquín, 28 de septiembre de 2021.-

Visto: la consulta realizada por la Sede Pre Cosquín de C.A.B.A en relación a la inscripción de una persona auto percibida de género femenino en el Rubro "Solista Vocal Femenino", figurando en su DNI con sexo Masculino.

Y Considerando: que el espacio adecuado para revisar, debatir y modificar el Reglamento Pre Cosquín no ha debatido en Plenario de Sedes las nuevas perspectivas de género en la totalidad de los rubros que comprenden el Reglamento Pre Cosquín.

La Comisión Municipal de Folklore Resuelve:

- I) Unificar los Rubros Solista Vocal Femenino y Solista Vocal Masculino en un sólo Rubro "Solista Vocal" sin distinción de género, pudiendo contar dicho rubro con hasta dos ganadores.
- II) A los efectos de las Finales previstas para la Sede Pre Cosquín de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, téngase presente lo resuelto en el apartado I.
- III) Póngase en conocimiento a todas las Sedes Pre Cosquín las modificaciones al Rubro "Solista Vocal".-



Nadia S. Gallardo
Sec. Ejecutiva y Finanzas
Comisión Municipal de folklore



GABRIEL MUSSO
PRESIDENTE E INTENDENTE MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE